

AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso ejecutivo 2019-00051-00, para lo que estime conveniente ordenar, frente a la liquidación de crédito presentada por la apoderada demandante - Cimitarra, 14 de marzo de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
Quince (15) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

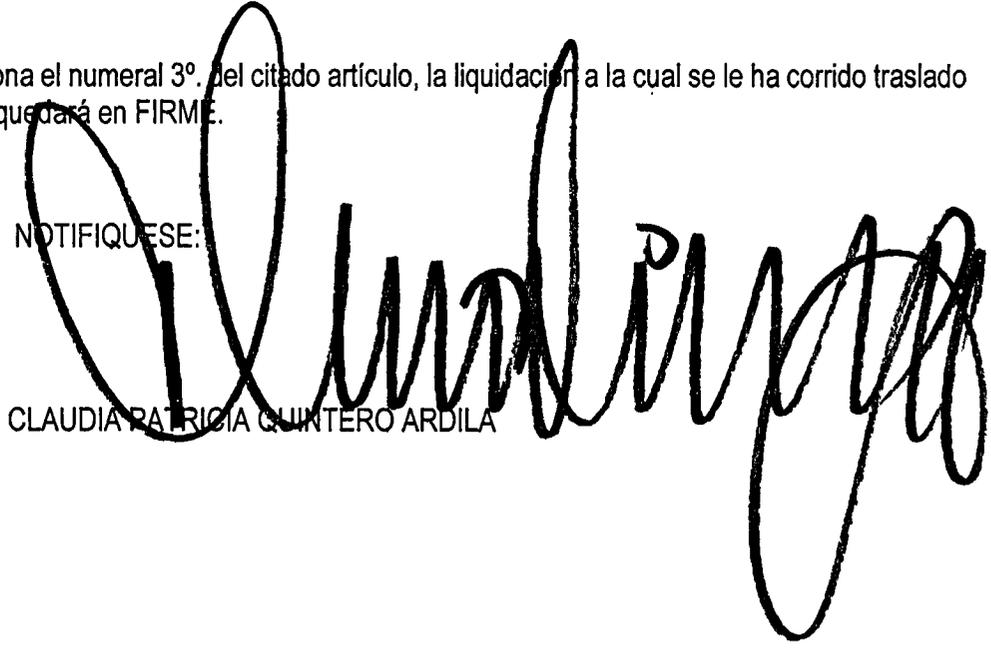
RADICADO: 681904089001-2019-00051-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO CALDERON OSORIO

De la liquidación de crédito presentada por el apoderado del demandante visible a folios 38 a 40, córrasele traslado por el término de tres días, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., numeral 2º, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas, para cuyo tramite deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que se le atribuye a la liquidación.

Conforme lo pregoná el numeral 3º del citado artículo, la liquidación a la cual se le ha corrido traslado si no es objetada quedará en FIRME.

NOTIFIQUESE:

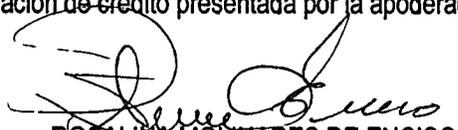
La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso ejecutivo 2020-00077, para lo que estime conveniente ordenar, frente a la liquidación de crédito presentada por la apoderada de Mandante - Cimitarra, 14 de enero de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARÉS DE ENCISO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

Quince (15) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

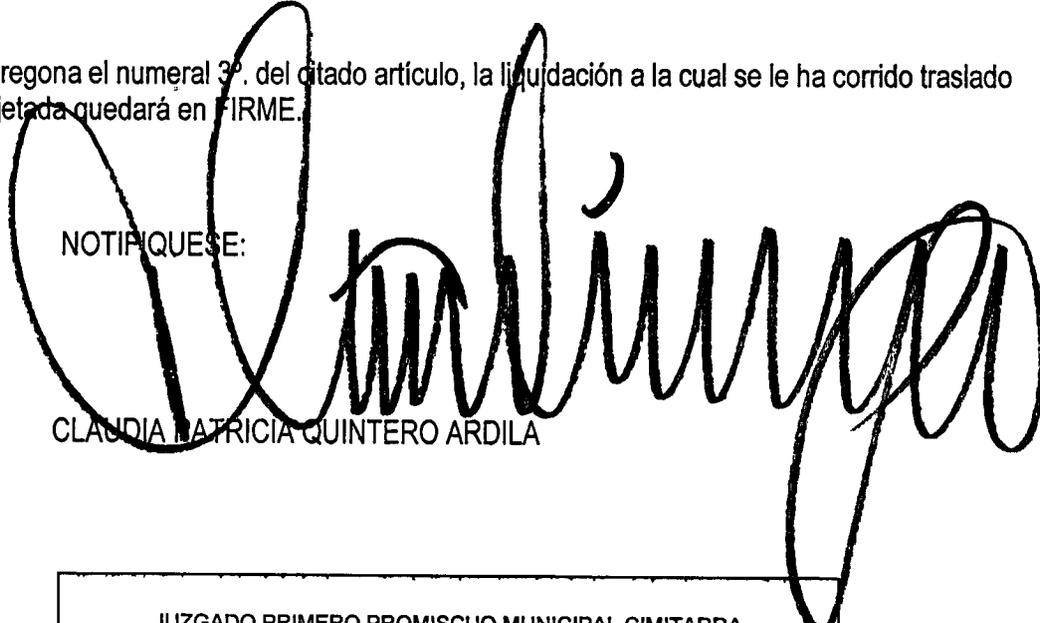
RADICADO: 681904089001-2020-00077-00
PROCESO EJEUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: B.B.V.A
DEMANDADO: EMILCE SANCHEZ BUITRAGO

De la liquidación de crédito presentada por la apoderada del demandante visible a folios 80 a 82, córrasele traslado por el término de tres días, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., numeral 2º, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que se le atribuye a la liquidación.

Conforme lo pregonan el numeral 3º del citado artículo, la liquidación a la cual se le ha corrido traslado si no fuere objetada quedará en FIRME.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 15 DE MARZO DE 2023

SECRETARIO